Santiago de Cali, 9 de mayo de 2024

Doctor
JULIÁN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad de realizar la contratación de un PROFESIONAL SIN EXPERIENCIA LABORAL con un perfil idóneo que pueda desarrollar las actividades que a continuación se van a narrar. Igualmente, y de manera respetuosa, solicito que se realicen los documentos que corresponden a la etapa pre - contractual y contractual:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA.

OBLIGACIONES:

A) Apoyar a la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión en los procesos administrativos que se generen en el marco del proyecto. B) Participar en las mesas de trabajo que se generen en el marco del proyecto. C) Ordena las bases de datos y documentación generada en el apoyo brindado a la Subdirección Técnica. D) Apoyar en la planificación estratégica para el DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA. E) Participar en las mesas de trabajo de transparencia y anticorrupción. F) Apoyar en la elaboración de bases de datos de seguimiento a indicadores. G) Participar en los comités técnicos y reuniones que se adelanten con las diferentes dependencias del Departamento del Valle. H) Apoyar en las actividades relacionadas con la implementación de los sistemas de Gestión de Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría de Turismo del Departamento, en el marco normativo legal vigente. I)Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo

Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación del Valle del Cauca. J) Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual. K) Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. L) Apoyar en la Realización del plan de mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. M) Brindar apoyo en la Socialización de la política y objetivos de calidad. N) Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que conforme a la lo que indica el artículo 209 de la Constitución Nacional La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La misión de la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo al artículo 168 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, “Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.” es: Apoyar el desarrollo y consolidación del sector turístico del departamento del Valle del Cauca para que se convierta en dinamizador de la economía y de los empleos regionales.

Que la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de conformidad con la estructura administrativa del Departamento tiene como competencias:

1. Coordinar y/o ejecutar proyectos estratégicos en las zonas del Departamento para mejorar la infraestructura turística, aportando el desarrollo turístico y la competitividad del Departamento del Valle del Cauca.
2. Propiciar la inversión extranjera en proyectos de infraestructura turística para el desarrollo competitivo de nuestro Departamento del Valle del Cauca.

3. Realizar y actualizar inventarios turísticos en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
4. Coordinar la operación del Sistema de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
5. Promover el fortalecimiento de las empresas de la cadena turística a través de asesoría, asistencia técnica, acompañamiento, gestión, promoción y capacitación a los empresarios para incrementar la competitividad del sector del Departamento del Valle del Cauca.
6. Realizar promoción turística del Departamento del Valle del Cauca en los diferentes espacios como ferias, eventos, congresos, encuentros, reuniones, macro ruedas especializadas en turismo.
7. Coordinar la elaboración de elementos de promoción turística e información turística del Departamento del Valle del Cauca.
8. Coordinación de puntos de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
9. Administrar y operar los bienes de interés turístico del Departamento.
10. Las demás que le asigne la constitución, le ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

De acuerdo con lo anterior, es necesario contar con el apoyo del talento humano idóneo para contribuir al desarrollo de cada las actividades mencionadas anteriormente conforme al proyecto de inversión DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA, y así llevar a cabo la operación de la secretaría de manera óptima y eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

El Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 indica la delegación para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inferior a 100 SMLMV en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Altos consejeros, Gerentes, Directores y jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Departamento de Desarrollo Institucional, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para realizar las actividades que permitan ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA
Subdirectora Técnico de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Proyecto y Revisó: Claudia Patricia Salazar Ospina – Subdirectora Técnico de Apoyo a la Gestión – Secretaria de Turismo